



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Gerencia

El "Acuerdo en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del Personal Funcionario de Administración y Servicios", así como el "IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas", regulan, entre otras cuestiones, las relativas a jornadas y horario de trabajo. Por otro lado, el "Acuerdo para la percepción del complemento de homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas", en su art. 7, establece que los trabajadores y trabajadoras tendrán una disponibilidad de 30 horas, anuales, fuera de su jornada.

La Universidad realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, a la vez que ha de dar satisfacción a todas aquellas actividades que la comunidad universitaria, y la sociedad en general, les demanda, acogiendo para ello diversidad de actos que se extienden más allá de las funciones que en un principio la justifican. En este sentido, y para dar satisfacción a toda esta demanda se requiere de unas estructuras de gestión y servicios que apoyen su buen funcionamiento y desarrollo, por lo que se hace preciso que, en muchas de ellas, sea necesaria la colaboración de trabajadores y trabajadoras de nuestra institución.

El número de horas de trabajo efectivo no podrá ser superior a nueve horas diarias, salvo que por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores se establezca otra distribución del trabajo diario, respetando en todo caso el descanso entre jornadas. En este caso, salvo en los supuestos señalados en el punto 6.3, el exceso de nueve horas diarias serán retribuidas, económicamente, conforme a lo recogido en la Tabla 3.1 del presente acuerdo.

En este contexto, conviene reglamentar el procedimiento y las características de la prestación de servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, para el P.A.S. de la Universidad de Jaén, tanto en lo relativo a disponibilidad y horas extraordinarias como a servicios en sábados, domingos y festivos, por lo que la Gerencia de la Universidad de Jaén, la Junta de Personal de Administración y Servicios y el Comité de Empresa.

**ACUERDAN:**

**1.- Disponibilidad horaria (30 horas anuales), conforme a lo estipulado en el punto 7 del Acuerdo para la percepción del complemento de homologación del Personal de administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas.**

La disponibilidad del Personal de Administración y Servicios, para la atención de las demandas señaladas anteriormente, en virtud de lo recogido en el punto 7 del citado "Acuerdo para la percepción del complemento de homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas", se aplicará para los servicios prestados entre las 8,00 y las 22,00 horas, de los días laborables (incluidos de lunes a viernes), así como la diferencia (dos horas) entre la jornada ordinaria y la desarrollada voluntariamente por los trabajadores, sin perjuicio de lo establecido en el IV Convenio Colectivo, para las mañanas de los sábados. Ambos casos se computarán con cargo a las 30 horas anuales de disponibilidad.

Para todos aquellos servicios prestados en franjas horarias distintas a las citadas en el párrafo anterior, su realización será de carácter voluntaria, compensándose conforme a lo estipulado en la Tabla 3.1. Para los servicios prestados en la franja horaria comprendida entre las 23 y las 7 horas, además se producirá una deducción de la disponibilidad horaria en cuantía igual a las horas de trabajo realizadas.



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Gerencia

### 1.1. Compensación de las 30 horas realizadas con cargo a disponibilidad.

Las 30 horas realizadas en base a la disponibilidad establecida dentro del marco del Acuerdo para la percepción del complemento de homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas", serán compensadas conforme a lo recogido en la redacción dada en su punto 7: *"los trabajadores y trabajadoras tendrán una disponibilidad de 30 horas anuales, fuera de su jornada, cuya realización podrá ser demandada por las Gerencias en función de las necesidades de los servicios, sin perjuicio de su compensación a razón de 1 hora y 45 minutos por cada hora realizada, a disfrutar cuando las necesidades de los servicios lo permitan"*

### 2.- Servicios en sábados, domingos y festivos.

Para la designación de los efectivos que han de prestar servicios en sábados, domingos o festivos, se estará a lo regulado al respecto en el Acuerdo actualmente existente para el P.A.S. Laboral de la Universidad de Jaén, comprometiéndose las partes, firmantes del presente, en modificarlo para adaptarlo a la situación actual que emana del presente acuerdo.

La prestación de servicios durante los sábados, domingos y días declarados como festivos, serán compensados conforme a lo regulado en el Convenio Colectivo vigente para el P.A.S. Laboral.

### 3.- Horas extraordinarias.

Las partes firmantes de este Acuerdo, aún defensores de la necesidad de eliminar o reducir al mínimo las realización de horas extraordinarias y servicios realizados fuera de la jornada ordinaria que desarrollan los trabajadores y trabajadoras de la Universidad de Jaén, que en ningún caso deben tener origen en una carencia de efectivos en las estructuras administrativas y de servicios de esta última, coinciden en la necesidad de regular su realización y compensación.

A los efectos del presente reglamento tendrán la consideración de horas extraordinarias todas aquellas, con las excepciones señaladas en el punto 1 de este Acuerdo, que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, establecida actualmente en siete horas y treinta minutos para los días laborables, en cinco horas para el resto de días y de cinco horas y treinta minutos para los periodos de jornada reducida, así como todas aquéllas que se realicen fuera de la jornada ordinaria de trabajo para apoyar actividades organizadas por entidades externas a la Universidad de Jaén. Su realización tendrá carácter voluntario, salvo supuestos cuya causa tenga origen en la prevención y reparación de siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de obligado cumplimiento.

Las horas extraordinarias serán retribuidas en las cuantías que se señalan más adelante, pero, en todo caso, las prestadas como consecuencias de apoyar actividades organizadas por entidades externas a la Universidad de Jaén serán retribuidas tal y como se señala más adelante, diferenciado económicamente entre nocturnas y diurnas.


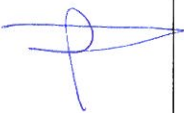
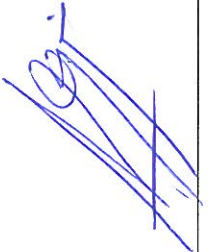




Tabla 3.1. Compensaciones horarias y retributivas

SUPUESTOS	Disponibilidad horaria (30 horas anuales)	Horas extraordinarias (a partir de las 30 horas anuales de disponibilidad.	Horas extraordinarias, desde la primera hora
<b>CARÁCTER</b>	<b>Obligatorio</b>	<b>Voluntario</b>	<b>Voluntario</b>
Exceso de jornada ordinaria de trabajo, de lunes a viernes, en turno distinto al propio (de 8 a 22 horas)	1 hora y 45 minutos por hora trabajada	26,55€ por hora trabajada (*)	-
Exceso de 5 horas de trabajo realizadas en sábados entre las 8 y las 15 horas	1 hora y 45 minutos por hora trabajada	26,5€ por hora trabajada (*)	-
Exceso de 5 horas de trabajo realizadas en sábados entre las 15 y las 22 horas, domingos y festivos entre las 8 y las 15 horas o entre las 15 y las 22 horas	-	-	26,55€ por hora trabajada (*)
Horas realizadas entre las 22 y las 8 horas (***)	-	-	30,31€ por hora trabajada (**)
Exceso de jornada, de al menos dos horas, con o sin permocita que suponga un desplazamiento de su localidad de origen	-	-	60€ diarios
Actividad realizada para entidades ajenas a la Universidad de Jaén entre las 8 y las 22 horas.			20€ por hora trabajada
Exceso de jornada en cualquiera de los supuestos si la actividad se realiza para entidades ajenas a la Universidad de Jaén			26,55€ por hora trabajada diurna(*) 30,31€ por hora trabajada nocturna (**)

(\*) El trabajador podrá optar entre percibir la cuantía o la compensación horaria de 1 hora y 45 minutos por hora trabajada.

(\*\*) El Trabajador podrá optar entre percibir la cuantía o la compensación horaria de 2 horas por hora trabajada.

(\*\*\*) Para las horas realizadas entre las 23 y las 7 horas, además se producirá una deducción de la disponibilidad horaria en cuantía igual a las horas de trabajo realizadas.

Las cantidades referidas serán revisadas anualmente según lo establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Gerencia

**4.- Procedimiento para la realización servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo**

Las necesidades de prestación de servicios fuera de la jornada habitual, en cualquier periodo temporal, serán apreciadas por los responsables de los servicios, quienes estimarán la procedencia de su realización para lo que habrán de enviar a la Gerencia, para su autorización, el previo informe explicativo de la actividad a realizar (especificando si ésta es demandada por una entidad u organismo ajeno a la Universidad de Jaén), el número de horas estimadas y los efectivos que han de realizarlas (anexo I). Una vez, y sólo entonces, autorizadas por la Gerencia, se procederá a su cumplimiento, remitiendo copia del nombramiento al trabajador o trabajadores afectados. Posteriormente, serán los responsables de los servicios los que relacionarán el número de horas y los trabajadores que las han realizado (anexo II) para proceder a su abono o compensación conforme a lo establecido en el presente acuerdo.

**5.- Seguimiento del presente acuerdo.**

Las partes firmantes constituirán una Comisión de seguimiento paritaria del presente acuerdo que periódicamente adaptará, interpretará, y vigilará las diferentes situaciones o disfunciones que pudieran producirse en la aplicación del mismo. Esta Comisión podrá proponer a las partes las modificaciones y/o desarrollos del texto que crea necesarias. La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes representadas.

**6.- Disposiciones adicionales.**

6.1 Para determinados puestos de trabajo, las respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo o en su caso las compensaciones aplicadas por la Gerencia con base en el art. 62 del Convenio Colectivo, establecerán un régimen de especial dedicación o disponibilidad especial, quedando dichos puestos expresamente fuera de este acuerdo, en los términos recogidos en las respectivas relaciones de puestos de trabajo o en las condiciones pactadas para la percepción de las compensaciones antes citadas.

6.2 Las horas realizadas en actividades formativas financiadas con cargo al crédito de formación de la Universidad de Jaén quedan fuera del presente acuerdo. Por otro lado, las horas realizadas, fuera de la jornada habitual de trabajo, por los comunicadores institucionales en ferias, exposiciones y otras actividades que requieran la presencia del P.A.S. serán retribuidas a razón de 15 € por hora realizada.

6.3 El exceso de jornada que suponga un desplazamiento del centro de trabajo a otra localidad para la realización de trabajos que no tengan su origen en la formación, será gratificado con la cantidad de 60€ diarios, siempre y cuando el exceso suponga al menos dos horas fuera de su jornada habitual de trabajo, conlleve o no pernocta, independientemente de las indemnizaciones que por razón de servicio pudieran corresponderle.



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Gerencia*

**7.- Disposición final.**

El presente Acuerdo sustituye y anula cualquier otra disposición, que en el ámbito de la Universidad de Jaén, pudiera existir, para el Personal de Administración y Servicios en relación con lo recogido en el presente Acuerdo.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Gerencia*

## ANEXO I

### SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL DE TRABAJO

**Servicio/Unidad/Departamento:**

**Actividad a realizar:**

**Fecha y Horas(previstas):**

**Informe Justificativo:**

Fecha y Firma del responsable:

V° B°

Apellidos y nombre

Gerente



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Gerencia

## ANEXO II

### RELACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL DE TRABAJO

**Servicio/Unidad/Departamento:**

**Actividad realizada:**

**Fecha y Horas:**

**Relación Nominal:**

Fecha y Firma del responsable:

V° B°

Apellidos y nombre

Gerente



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Gerencia*

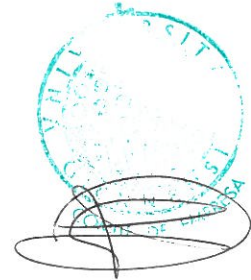
Jaén, 20 de marzo de 2015



La Gerencia



Presidenta de la Junta de Personal P.A.S.



Presidenta del Comité de Empresa